

NORMATIVA GENERAL ANTICAIDAS

Se entiende por equipo de protección individual (EPI) cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier accesorio o complemento destinado a tal fin. Entre éstos se encuentran aquellos cuyo fin es proteger a los trabajadores que realizan su actividad en unas condiciones de riesgo de caída desde altura.

Se excluyen la ropa de trabajo corriente y los uniformes que no están específicamente destinados a proteger la salud o la integridad física del trabajador.

CLASIFICACIÓN DE LOS EPIs

- ▶ **EPIs de CATEGORÍA I:** Son equipos de diseño sencillo, el usuario puede juzgar por sí mismo la eficacia frente a riesgos mínimos, y cuyos efectos pueden ser percibidos a tiempo y sin peligro por el usuario.
- ▶ **EPIs de CATEGORÍA II:** Son equipos destinados a proteger contra riesgos de grado medio o elevado, pero no de consecuencias mortales o irreversibles.
- ▶ **EPIs de CATEGORÍA III:** son los equipos destinados a proteger contra riesgos de consecuencias mortales o irreversibles.

Este tipo de EPIs se encuentran catalogados dentro de la categoría 3 que engloba los equipos de diseño complejos destinados a proteger de todo peligro mortal o que puedan dañar de forma grave e irreversible la salud, por lo que el fabricante debe elaborar una declaración CE de conformidad después de que un organismo notificado haya expedido un certificado CE de tipo y efectuado un control de fabricación.

Exigencias Generales:

Requisitos aplicables a todos los EPIs: Ergonomía, Inocuidad, Comodidad y Eficacia.

Exigencias Complementarias:

Cuando los EPIs lleven sistemas de ajuste, deberán estar fabricados de tal manera que, una vez ajustados, no puedan (bajo condiciones de uso normales) desajustarse independientemente de la voluntad del usuario.

NORMAS EUROPEAS DE REFERENCIA PARA SISTEMAS ANTICAIDAS

UNE EN 341: Equipos de protección individual contra caída en altura.

Dispositivos de descenso.

UNE EN 353 1: Dispositivos anticaídas deslizantes con anclaje rígido (EPI CAT.III).

Especifica los requisitos, los métodos de ensayo, las instrucciones y el marcado de los dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida, generalmente fijada o incorporada a escaleras o a sistemas de elevación adecuadamente fijados en estructuras apropiadas.

UNE EN 353 2: Dispositivos anticaídas deslizantes con anclaje flexi. (EPI CAT.III).

Requisitos, los métodos de ensayo, las instrucciones de uso y el marcado de los dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible fijada en un punto de anclaje superior. Los dispositivos deslizantes que cumplen esta norma se utilizan en sistemas anticaídas especificados en la Norma EN361.

UNE EN 354: Elementos de Amarre.

UNE EN 355: Absorvedores de energía.

UNE EN 358: Cinturones para Sujeción y Retención y Componentes de Amarre de sujeción (EPI CAT. III).

Están destinados a mantener al usuario en posición en su punto de trabajo, con plena seguridad o a impedir que alcance un punto desde donde pueda producirse una caída.

La cuerda de posicionamiento debe cumplir los requisitos de la Norma EN354.

Los conectores deberán ser conformes con la Norma EN362.

UNE EN 360: Dispositivos anticaídas retráctiles (EPI CAT. III).

Un dispositivo anticaídas retráctil es un dispositivo anticaídas con una función de bloqueo automático y un sistema automático de tensión y de retroceso para el elemento de amarre, es decir, un elemento de amarre retráctil. Un elemento de disipación de energía puede ser incorporado al propio dispositivo o al elemento de amarre retráctil. Los dispositivos anticaídas retráctiles que cumplen esta norma se utilizan junto con los arneses anticaídas especificados en la Norma EN361.

Los conectores deberán ser conformes con la Norma EN362.

UNE EN 361: Arnese anticaídas (EPI CAT. III).

El arnés anticaída puede estar constituido por bandas, elementos de ajuste, hebillas y otros elementos, dispuestos y ajustados de forma adecuada sobre el cuerpo de una persona para sujetarla durante una caída y después de la parada de ésta.

Si un arnés se equipa adicionalmente con elementos que permitan utilizarlo con un sistema de sujeción, estos elementos deben cumplir la Norma EN358.

UNE EN 362: Arnese anticaídas (EPI CAT. III).

Especifica los requisitos, los métodos de ensayo, las instrucciones de usos y el marcado de los conectores. Los conectores que cumplen esta norma se utilizan en los sistemas de sujeción y en los sistemas anticaídas especificados en las normas EN358 y EN363, respectivamente. Los elementos de amarre con conectores como terminal manufacturado se especifican en la Norma EN354.

UNE EN 363: Sistemas de retención de caídas.

UNE EN 364: Métodos de prueba.

UNE EN 365: Marcado e instrucciones de uso.

Requisitos generales para instrucciones de uso y marcado

- *Marcado:* Marcado CE (al tratarse de equipos de protección individual de categoría 3) seguido del número del organismo de control autorizado.
 - Nombre del Fabricante
 - Modelo del dispositivo
 - Número de serie o lote
 - Mes y año de fabricación
 - Materiales fabricación

- *Instrucciones de uso*
 - Nombre del fabricante o distribuidor y dirección de los mismos
 - Modelo
 - Instrucciones de almacenaje, limpieza y mantenimiento
 - Otras indicaciones que el fabricante considere oportunas

UNE EN 795: Dispositivos de anclaje (EPI CAT. III).

Requisitos mínimos que deben cumplir los dispositivos de la Clase B (dispositivos de anclaje provisionales transportables) y los de la clase E (anclajes de peso muerto utilizables sobre superficies horizontales).

UNE EN 813: Amesas de asiento.

UNE EN 1496: Dispositivos de elevación de salvamento.

UNE EN 1497: Amesas de salvamento.

UNE EN 1498: Bucles de salvamento.

UNE EN 1981: Cuerdas Kermantel poco elásticas.